ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 19/2012

Contratación Directa N° 05/2012 (ID N° 234.523) – SEGUNDO LLAMADO

Servicio de Mudanza de Bienes Muebles y Equipos de Oficina para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de julio del año dos mil doce, siendo las 14:00 horas se reúnen en la sala de reuniones de la Coordinación Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación, los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. Nº 192/2012, para la evaluación de la oferta correspondiente al segundo llamado a **Contratación Directa N° 05/2012 – Servicio de mudanza de bienes muebles y equipos de oficina para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.**

Para tal efecto, fueron designados los siguientes funcionarios:

Sr. Carlos Martínez, Representante de la Coordinación Operativa de Contrataciones

Sr. Alberto Cardozo, Representante de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicio.

Sr. Juan Carlos González, Representante de la Coordinación de Recursos Financieros.

La Coordinadora Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. *Pliego de Bases y Condicionesy su respectiva Adenda*
b. *El Acta de Apertura de Sobre, de fechas 19/07/2012.*
c. *Ofertas de las empresas:* ***DHAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.; AGENCIA BENKOVICS S.A.; ASUNCIÓN VANPACK S.R.L.***

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con miembros y/o directivos de las empresas a ser evaluadas.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de Sobres, evidenciándose que en fecha 19 de julio del año en curso, se ha recibido oferta de las Empresas ***DHAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.; AGENCIA BENKOVICS S.A.; ASUNCIÓN VANPACK S.R.L.***.

En el Acta de Apertura de Sobres de fecha 19 de julio del corriente año, se constata lo siguiente:"...***DHAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.*** *presenta oferta por un total de* ***G. 35.000.000(Guaraníes Treinta y Cinco Millones)*** *y verificada la documentación, dejamos constancia que no presenta cuanto sigue:☐Documentos que demuestren que los Productos ofertados cumplen con las Especificaciones técnicas de los servicios ofertados, debidamente suscriptas por el oferente (Anexo III).☐ Listados de instalaciones, vehículos, equipos y maquinarias, con su correspondiente descripción.☐ Presentar Declaración Jurada garantizando la experiencia del personal previsto para el servicio (Listado de Personal). El Oferente indicará, la cantidad, calificación, cargo, etc., del personal que estime necesario afectar para la ejecución de los trabajos, con inclusión del personal subcontratado si lo hubiere.☐ Catálogos ilustrativos, anexos técnicos, folletos y/o textos complementarios en idioma español que demuestren las técnicas de transporte (empaquetado, resguardo, estiba, etc.) que aplica la empresa y llevará acabo dentro de los servicios ofertados, de manera a evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. ☐ Otros documentos adicionales. ☐ Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.☐ Certificado Bancario donde conste que la Empresa oferente posee una cuenta corriente y/o caja de ahorro activa, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o compromiso que de ser adjudicado aperturará una cuenta corriente o caja de ahorro. ☐ Copia de Contratos de negocios de la misma naturaleza o especie, objeto de la presente contratación.☐ Declaración Jurada por la que se garantiza que el oferente no se*

encuentra en mora u atraso, en cuanto a provisión o entrega de la naturaleza del servicio licitado.☐ Croquis de ubicación de la empresa.- ***AGENCIA BENKOVICS S.A.*** *presenta oferta por un total de* ***G. 30.170.000 (Guaraníes Treinta Millones Ciento Setenta Mil)*** *y verificada la documentación, dejamos constancia que no presenta cuanto sigue: 1) Certificado que confirmen un desempeño satisfactorio en al menos 1 (un) contrato, similares de provisión propuesta. Podrá considerarse una Acta de Recepción Final de la misma naturaleza o especie, objeto del presente contrato.-* ***ASUNCION VANPACK S.R.L.****; presenta oferta por un total de* ***G. 16.972.000 (Guaraníes Diez y Seis Millones Novecientos Setenta y Dos Mil)*** *y verificada la documentación, dejamos constancia que no presenta cuanto sigue:☐ Carta de Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 3% del total de los montos ofrecidos. Anexo 4C – Documento Sustancial.☐ Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.☐ Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente; ☐ Presentar Declaración Jurada garantizando la experiencia del personal previsto para el servicio (Listado de Personal). El Oferente indicará, la cantidad, calificación, cargo, etc., del personal que estime necesario afectar para la ejecución de los trabajos, con inclusión del personal subcontratado si lo hubiere.☐ Catálogos ilustrativos, anexos técnicos, folletos y/o textos complementarios en idioma español que demuestren las técnicas de transporte (empaquetado, resguardo, estiba, etc.) que aplica la empresa y llevará acabo dentro de los servicios ofertados, de manera a evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. ☐ Certificado que confirmen un desempeño satisfactorio en al menos 1 (un) contrato, similares de provisión propuesta. Podrá considerarse una Acta de Recepción Final de la misma naturaleza o especie, objeto del presente contrato.☐ Declaración Jurada que avale que el oferente cuenta con personal disponible para la entrega de los bienes requeridos, en tiempo y forma.☐Declaración Jurada en la que se presentará una Garantía Escrita de los servicios ofertados conforme con lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el Anexo III de los Documentos Concursales.☐Declaración Jurada en el que indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno para la convocante. ☐Certificado Bancario donde conste que la Empresa oferente posee una cuenta corriente y/o caja de ahorro activa, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o compromiso que de ser adjudicado aperturará una cuenta corriente o caja de ahorro.☐Declaración jurada de aceptar estos Documentos Concursales.☐Carta en carácter de declaración jurada en la que el oferente autoriza a la Convocante a realizar Visitas Técnicas a sus instalaciones de manera a corroborar las declaraciones vertidas en la oferta, en dicha carta deberá establecer la dirección exacta donde se encuentran los mismos.☐Declaración Jurada por la que se garantiza que el oferente no se encuentra en mora u atraso, en cuanto a provisión o entrega de la naturaleza del servicio licitado.☐Copia de Adendas emitidas (si las hubiera).☐Croquis de ubicación de la empresa…".*

Estas documentaciones, que constan en acta, serán solicitadas a las empresas, conforme a los mecanismos de evaluación, y a través de la Coordinación Operativa de Contrataciones.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial:

Descripción del Documento	DHAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.	AGENCIA BENKOVICS S.A.	ASUNCIÒN VANPACK S.R.L
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
La garantía de mantenimiento de oferta esté	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

debidamente extendida			
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)
SIPE	N° 1200819 18/07/2012	N° 1200887 18/07/2012	N° 1200771 18/07/2012

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Artículo 61 del Decreto Nº 21.909/2003, se puede ver que las empresas: **BENKOVIC S.A.y DHAL S.A. TECNOLOGÍA Y SERVICIOS**, **CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Seguidamente se pasa a detallar la causa de la eliminación del proceso de evaluación de la firma **ASUNCION VANPACK S.R.L.-,** la cual **NO CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial:

Es pertinente traer a colación lo señalado por los documentos concursales, Anexo I, punto 12, que reza: *"…El oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho periodo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como Anexo 2.",la* firma **ASUNCION VANPACK S.A.-**no dio cumplimiento a la presentación, con las formalidades necesarias, del formulario de ofertas, en lo que respecta al punto 6 del mismo, en atención que ha modificado dicho formulario omitiendo la inclusión del siguiente compromiso: "*Garantizamos por medio de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta que presentamos, que sino cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiramos antes de este plazo, abonaremos a la Convocante una multa equivalente al (3%) tres por ciento del monto total de la oferta*". Del mismo modo, vale recordar lo establecido en el Art. 58º.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones., del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, sobre la determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, disponiéndose que: *"…Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: (…) 2.* ***Limita de manera sustancial****, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente*** *emanadas del contrato; o 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la* ***falta: de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta*** *y lista de precios* ***debidamente*** *firmados y* ***completados,*** *(…)Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante…".*[1]

Además, del análisis de oferta de la firma **ASUNCION VANPACK S.A.** se ha constatado que no ha presentado la Declaración Jurada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, al respecto, el Art. 61 referente a métodos de evaluación a ser aplicados por la Convocante, del Decreto N° 21.909/2003, dice: *"… 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (…) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación…"*, razón por la cual, se puede concluir sin riesgo a equívoco que la empresa **ASUNCION VANPACK S.A. NO CUMPLE** con el suministro de la documentación de carácter sustancias en cuestión y, por ende, no garantiza la seriedad de su oferta, ello en consonancia con lo preceptuado en el Art. 39

[1] Las negritas, subrayados y cursivas son nuestras.

GARANTÍA de la Ley N° 2051/20003, que señala: "*Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar: a) La seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta...*" motivo por el cual, la oferta de esta empresa es desestimada.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, situándose como la oferta más baja, la presentada por la empresa **BENKOVIC S.A.**, esto como resultado de la eliminación de la firma **ASUNCION VANPACK S.A.**

En base a lo mencionado en el Artículo 61 del Decreto mencionado precedentemente, numeral 3, este Comité de Evaluación, toma en forma provisoria la oferta de la firma **BENKOVICS S.A.**, para verificar su observancia con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad técnica para cumplir el contrato, etc.

En este marco, se ha examinado el cumplimiento de la presentación de las documentaciones de carácter formal de la firma preseleccionado, constatándose a más de la falta de presentación del documento señalado en el Acta de Apertura de sobre, la no presentación del Certificado Bancario donde conste que la Empresa oferente posee una cuenta corriente y/o caja de ahorro activa, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o compromiso que de ser adjudicado aperturará una cuenta corriente o caja de ahorro, por ende, este cuerpo colegiado, ha decidido:

a) Solicitar a la Coordinación Operativa de Contrataciones, proceda a requerir a la empresa **BENKOVICS S.A.**, los documentos no arrimados con su oferta y establecidos en el Anexo I, punto 10, Documentos que Componen la Oferta del Pliego de Bases y Condiciones.
b) Dejar la evaluación en cuarto intermedio, hasta tanto se recepcione las documentaciones solicitadas.

Por lo expuesto, la Coordinación Operativa de Contrataciones solicita a la firma **BENKOVICS S.A.**, por medio de su Nota DA/COC N° 230/2012, los siguientes documentos:

- Certificado que confirmen un desempeño satisfactorio en al menos 1 (un) contrato, similares de provisión propuesta. Podrá considerarse una Acta de Recepción Final de la misma naturaleza o especie, objeto del presente contrato.
- Certificado Bancario donde conste que la Empresa Oferente posee una cuenta corriente y/o caja de ahorro activa, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o compromiso que de ser adjudicado aperturará una cuenta corriente o caja de ahorro.

La empresa **BENKOVICS S.A.**, acusa recibo de la misiva y manifiesta su necesidad de una prórroga de tiempo, en consideración a los plazos establecidos por su Banco Operante, para la emisión de la respectiva certificación, en el marco de lo establecido en el último párrafo del Artículo 26°.- Evaluación de las Ofertas, de la Ley N° 2051/2003, que en su último párrafo manifiesta: "*...Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores...*".

En fecha 25 de julio del año en curso, la empresa **BENKOVICS S.A.**, presenta las documentaciones solicitadas, por la Convocante. En la misma fecha se reúne el Comité de Evaluación designados para la Contratación de referencia a fin de dar continuidad con los procedimientos de evaluación, se verifican dichas documentaciones las cuales cumplen con los requerimientos solicitados.

Prosiguiendo con la evaluación, fueron analizadas las especificaciones del servicio solicitado, la cual se encuentra en las formas solicitadas, además de la presentación de la documentación de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales conforme a los requerimientos de calificación, constatándose que la empresa preseleccionada, **CUMPLE** con estos requisitos.

Realizada la evaluación del sostenimiento de financiamiento de los servicios convocados, se pudo constatar que el mismo cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria identificada como CDP N° 285/2012, que corresponde a la partida presupuestaria del Sub-grupo del Objeto del Gasto 220,"Transporte

y Almacenaje", Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", prevista en la Ley de Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal Año 2012, conforme al PAC N° 234.523.

Por tanto, del análisis de la documentación presentada por la firma BENKOVICS S.A.,se concluye, que la empresa seleccionada provisoriamente, CUMPLE con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual se concluye y recomienda:

> Adjudicar a la empresa **BENKOVICS S.A.,** por un monto total de G. 30.170.000 (Guaraníes Treinta Millones Ciento Setenta Mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con el servicio a ser contratado, por la demora acaecida en las reiteradas prorrogas y declaraciones desiertas de convocatorias por falta de oferentes calificados, adscribiéndose esta recomendación a lo establecido en el Artículo 34, inciso c) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el que textualmente se expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;".

Finalmente, manifestamos, que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, y, la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Carlos Martínez
Representante de la Coordinación Operativa de Contrataciones

Sr. Juan Carlos González,
Representante de la Coordinación de Recursos Financieros

Sr. Alberto Cardozo,
Representante de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicio